



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0277/04/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/2070/2022

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 02 de junio de 2022

### JULIA MARCIALA GARCIA HUERTA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Abril de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/1209/2022 de fecha 31 de Marzo de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Conjunto predial formado por los predios: 1) Acalocoteno ubicado en la sección decima y 2) Acalocoteno ubicado en Gómez Poniente, Tlatlauquitepec, S-21-186-ACA-003/22, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 42.486 Metros cúbicos	4	1	4	24600308	24600311
Conjunto predial formado por los predios: 1) Acalocoteno ubicado en la sección decima y 2) Acalocoteno ubicado en Gómez Poniente, Tlatlauquitepec, S-21-186-ACA-003/22, leñas en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 7.435 Metros cúbicos	3	5	7	24600312	24600314
Conjunto predial formado por los predios: 1) Acalocoteno ubicado en la sección decima y 2) Acalocoteno ubicado en Gómez Poniente, Tlatlauquitepec, S-21-186-ACA-003/22, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 15.628 Metros cúbicos	2	8	9	24600315	24600316
Conjunto predial formado por los predios: 1) Acalocoteno ubicado en la sección decima y 2) Acalocoteno ubicado en Gómez Poniente, Tlatlauquitepec, S-21-186-ACA-003/22, leñas en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 9.945 Metros cúbicos	4	10	13	24600317	24600320

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Marzo de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.



m



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores Magón*  
Año de  
RECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0277/04/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/2070/2022

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 02 de junio de 2022

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENCIÓN**  
**SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE**

"CONTINUAMENTE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV, 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM./00491, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA".

Referencia: 0352 AN. 1/1 EXP. 23/22 P

L' **MCCP/I'MMJ/ych**

